

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE AGOSTO 18 DE 2026

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por el área MIC de la institución,

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: producir economías de escala; incrementar el poder de negociación del Estado; compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

La UNIOC, en cumplimiento a la normatividad vigente reviso las especificaciones técnicas en la tienda virtual del estado colombiano, en los catálogos de compra, y las especificaciones de algunos ítems requeridos no se encuentran en tienda virtual ni tampoco cumplen con lo expuesto en las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la UNIOC, razón por la cual se determinó la realización del presente proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso”.

La señalética institucional es un elemento clave para cualquier organización, ya que no solo cumple la función de guiar a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, sino que también refuerza la identidad visual y promueve una experiencia más eficiente y agradable dentro del campus, facilita la circulación de personas dentro de los edificios y espacios exteriores, al ser una institución con cinco programas académicos y áreas de servicio (aulas, laboratorios, oficinas administrativas, zonas comunes, entre otras), la señalética garantiza que los estudiantes, docentes y visitantes puedan encontrar de manera rápida y sencilla los lugares a los que necesitan dirigirse. Esto es especialmente relevante para los nuevos estudiantes o visitantes que no están familiarizados con el campus.

Una señalética bien diseñada y ubicada estratégicamente, reduce significativamente la confusión y el tiempo que las personas invierten buscando su destino. Esto se traduce en una mayor productividad, ya que estudiantes y docentes pueden llegar puntualmente a sus clases, reuniones o actividades, y los visitantes pueden navegar el campus sin la necesidad de preguntar constantemente por direcciones, en este sentido, la señalética ayuda a maximizar el uso eficiente de los espacios dentro del campus, al indicar claramente las funciones de cada área, las personas pueden ubicar zonas específicas como aulas, laboratorios o zonas de servicios sin ocupar otros espacios innecesariamente. Además, la señalización puede organizar el flujo de personas en eventos concurridos, evitando aglomeraciones o el uso indebido de áreas restringidas.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



La señalética se convierte en una extensión visual de la identidad de la institución, cuando está diseñada conforme a los lineamientos de marca, refuerza el reconocimiento y prestigio de la institución, creando un entorno coherente y profesional. El uso de los colores, logotipos y tipografías oficiales en la señalización genera una imagen unificada y sólida, tanto para los miembros de la comunidad académica como para los visitantes externos.

En lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la señalización es esencial para la seguridad de todos los que frecuentan el campus, las señales de salida, rutas de evacuación, puntos de encuentro, extintores y otras señales de seguridad son cruciales para que las personas sepan cómo actuar en caso de una emergencia. Una señalización clara y bien ubicada puede salvar vidas al facilitar evacuaciones rápidas y ordenadas en situaciones críticas como incendios, terremotos u otras emergencias.

La señalética no solo tiene un valor práctico, sino que también contribuye a la experiencia general de quienes interactúan con la institución, al sentirse guiados de manera eficiente y sin estrés, los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes tendrán una percepción positiva de la institución. Esto puede incluso influir en la satisfacción general de nuevos estudiantes y en la percepción de la calidad de los servicios educativos y administrativos.

Debido a lo anterior, se requiere contratar la adquisición e instalación de una señalética que cumpla con lo establecido en el Manual de Identidad de la UNIOC, y que esté construida con materiales que garanticen durabilidad y funcionalidad para su uso en los diferentes espacios que tiene la institución.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad visual, toda la señalética que corresponda a identificación de espacios, dependencias, áreas de circulación, rutas, servicios y demás elementos definidos por la Institución deberá incorporar información en sistema Braille (sistema de lectura y escritura táctil para personas ciegas o con baja visión), de conformidad con las normas técnicas y criterios de accesibilidad vigentes.

Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar la traducción, validación, diagramación, producción e instalación de los textos en sistema Braille, garantizando su correcta escritura, legibilidad, ubicación, dimensiones y funcionalidad para los usuarios.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar conocimiento técnico, experiencia o capacidad operativa para la elaboración de señalización accesible en sistema Braille, asumiendo la totalidad de las actividades necesarias para su correcta implementación.

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC no será responsable de suministrar traducciones, revisiones, validaciones técnicas ni contenidos adaptados al sistema Braille, siendo esta una obligación inherente al objeto contractual y a la experticia requerida del contratista. Cualquier error derivado de la traducción, interpretación, transcripción, producción o instalación del sistema Braille deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional para la Institución.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	82	10	15	00 publicidad impresa
(F) SERVICIOS	82	12	18	00 publicidad
(F) SERVICIOS	82	10	18	00 servicios de agencia de



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



				publicidad
--	--	--	--	------------

LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

No. ITE M	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Señal vertical de Desfibrilador Externo Automático. Medidas: 20 ancho X 30 largo (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	1
2	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado derecho). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	6



			
3	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado izquierdo). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	6
4	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado derecho. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	102



			
5	Ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado izquierdo. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	101
6	Ruta de evacuación horizontal indicando la salida. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	37
7	Señalética vertical para extintor de agente polvo químico seco, multipropósito para fuegos tipo ABC. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad	Unidad	14



	fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
8	Señalética vertical para extintor de agente limpio CO₂ especial para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	16
9	Señalética vertical para extintor de agente limpio HCFC 123 para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC,	Unidad	8



	máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. . Proyección: 		
10	Señalética vertical para extintor de agua a presión (H2O) para fuegos tipo A. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	3
11	Señalética horizontal para camilla de emergencias. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	10



			
12	Señalética cuadrada para indicar Punto de Encuentro (PE). Medidas: 60 largo X 60 ancho (cm). Señal vertical de Punto de Encuentro para exteriores, fabricada en estructura metálica tipo acero galvanizado en caliente o hierro estructural con tratamiento anticorrosivo y poste de soporte anclado a cimentación en concreto, con profundidad mínima de empotramiento de 60 cm, y panel señalizador en aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor, con recubrimiento fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, apta para uso exterior, resistente a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñada conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, con pictograma de punto de reunión en color verde seguridad y blanco, instalada mediante sistema de fijación en tornillería inoxidable AISI 304 antivandálica al poste estructural, con altura de instalación del borde inferior entre 2,20 m y 2,50 m sobre nivel de piso terminado, incluyendo suministro, transporte, cimentación, instalación del poste, fijación del panel, nivelación, señalización final. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	6
13	Señalética vertical u horizontal de botiquín de primeros auxilios. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	16



			
14	Señalética horizontal de salida de emergencias. Medidas: 50 largo X 35 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	4
15	Señalética vertical de escalera bajando a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	2
16	Señalética vertical de escalera bajando a la izquierda Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm).	Unidad	2



	Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
17	Señalética vertical de escalera subiendo a la izquierda. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	2
18	Señalética vertical de escalera subiendo a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final	Unidad	2



	y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
19	Señalética vertical de Prohibición, no use el celular mientras transita por las escaleras. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	10
20	Señalética vertical de Prohibición, no corra por las escaleras. Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	10



	Proyección: Por favor ajustar imagen. 		
21	Rack de Datos. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	2
22	Riesgo Eléctrico. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante sistema de fijación autoadhesivo industrial de alta resistencia o lámina magnética reforzada (según superficie metálica), o en su defecto mediante tornillería de baja proyección con separadores cortos no mayores a 5 mm, garantizando adherencia continua sin interferir con la operación de puertas o gabinetes eléctricos, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	20



23	Uso obligatorio de EPP. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 50 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: Por favor ajustar imagen. 	Unidad	12
24	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Talento Humano (1) Oficina Jurídica (1) Rectoría (1) Planeación (1) División Administrativa y Financiera (1) Secretaría Ejecutiva (1) Vicerrectoría (1) Área administrativa (1) Auxiliar de Nómina (1) Área administrativa (1) Control Interno (1) Contratación (1) Contratación (1) Pagaduría (2) Contabilidad (2) Registro y Control Académico (1) Área administrativa	Unidad (señal)	17



	Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
25	Aviso institucional para fachada exterior en letras independientes (corpóreas), instalado directamente sobre muro, ideal para aplicaciones que requieren durabilidad a la intemperie y estética, pintura electrostática para exterior. Especificaciones: -Estructura de letras en acero inoxidable calibre 22 o 20, o -Aluminio de 2 mm, resistente a corrosión. Frente con: Pintura electrostática horneada o acabado satinado / cepillado, según el diseño deseado. Medidas: Ancho total: 2.50 m (+- 10 cm) Alto total: 1.80 m (+- 10 cm) Altura de letras: Nombre principal: aprox. 40 cm de alto Texto secundario: aprox. 15 cm de alto Espesor de las letras: Espesor de letras: entre 6cm y 8 cm. Sistema de instalación: Instalación con anclajes ocultos en acero inoxidable o sistema de fijación estructural para fachada. Debe incluir: - pernos de sujeción, - plantillas de instalación - separación uniforme respecto al muro - nivelación y alineación profesional - sellado y fijación resistente a la intemperie. Deberá incluir: iluminación LED indirecta tipo backlight blanca o cálida, especial para exterior. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: (1) UNIOC - Institución Universitaria Oriente de Caldas. Nota: Los diseños exactos serán suministrados por el área MIC de la UNIOC Proyección:	Unidad (Aviso)	1



			
26	Mural institucional en vinilo adhesivo de alta calidad para gran formato . Especificaciones: Material: vinilo adhesivo polimérico o fundido, no vinilo económico monomérico, MPI 3820 de mayor adherencia y resistencia. Impresión: gran formato full color en alta resolución, tintas CMYK DX PREMIUM. Protección: laminado UV transparente, idealmente mate para evitar reflejos fuertes. Instalación: profesional, con limpieza previa de la superficie y aplicación sin burbujas. Durabilidad: mínimo 3 a 5 años Acabado: colores intensos, buena definición en fotografías, textos nítidos y bordes bien sellados. Nota: Los diseños serán suministrados por el área MIC de la UNIOC	Unidad	1
27	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Almacén (1) Archivo Central (1) Bodega Almacén (1) Baño Mujeres (1) LUBIT (1) Sala de Juntas (1) Recepción y Biblioteca (2) Sala de Docentes (1) Enfermería (1) Sistemas (1) Salón 204	Unidad (señal)	31



	(1) Salón 205 (1) Sala de Sistemas 2-1 (1) Baño Hombres (1) Salón 202 (2) Bienestar Institucional (1) Oficina TIC (1) Laboratorio Contable (1) Salón 305 (1) Sala de Sistemas 3-1 (1) Sala de Sistemas 3-2 (1) Baño Mujeres (1) Salón 301 (1) Salón 302 (1) Salón de Arte y Cultura (1) Psicología (1) Salón 405 (1) Laboratorio de Electrónica (1) Laboratorio de Hardware (1) Baño Hombres (1) Laboratorio SIG (1) Laboratorio de Redes (1) Sala de Sistemas 3-3 (1) Laboratorio de Sistemas (1) Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
28	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Gimnasio (1) Salón multipropósito (1) Auditorio	Unidad (señal)	16



	(1) Sala de Juntas Área Administrativa (1) Biblioteca (1) MIC (1) Programas Especiales (1) Seguridad y Salud en el Trabajo (1) Internacionalización (1) Unidad de Emprendimiento (1) Extensión y Responsabilidad Social y Ambiental (1) Proyección Social (1) Proyección Social (1) Unidad de Egresados y Bolsa de Empleo (1) Banco de Proyectos Institucionales Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
29	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm). (1) Dependencias: *Sala de Docentes *Enfermería *Sistemas Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección:	Unidad (señal)	1



			
30	Señalética horizontal fabricada en adhesivo material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.2 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Resistente a los factores climáticos. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm). (1) Bloque A: Piso 1: * Área administrativa * Biblioteca * Sala de Juntas * Almacén * Archivo Central Piso 2: *Salón de 202 al 205 * Sala de Sistemas 2-1 * Sala de Docentes * Enfermería * Sistemas Piso 3: * Salas de Sistemas de 3-1 al 3-3 * Salón 301 y 302 * Bienestar Institucional * Gestión TIC Piso 4: *Laboratorio de Sistemas * SIG *Laboratorio de Electrónica y Hardware *Laboratorio de Redes * Salón 405 *Salón de Arte y Cultura (1) Bloque B: Piso 1: *Gimnasio *Salón multipropósito *Auditorio	Unidad (señal)	2



	-Piso 2: * Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
31	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Distribución: (1) Baño mujeres (1) Baño hombres	Unidad (señal)	2
32	Señal de lugar reservado para adultos mayores, discapacidad y embarazadas – (RAMPAS) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	8
33	Señal de personas con discapacidad – (BAÑOS)	Unidad	7



	Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
34	Discapacidad visual, discapacidad, percepción visual, accesibilidad. – (ENTRADA DE LA SEDE CENTRAL) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	1
35	Reglamento de uso de escenarios deportivos Medidas: 100 largo X 70 ancho (cm). La señalética aquí descrita debe ser fabricada en polímero semirrígido frosted blanco de 0,7 mm + material impreso, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros, debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores	Unidad	7 (4 sede central, 3 extensiones)



	climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.		
Nota: El contenido final y el diseño deberá ser acorde al manual de identidad de la UNIOC y será aprobado por el supervisor del contrato, quien hará los cambios y correcciones que considere necesarias. Todos los elementos usados deberán velar por el buen uso de los derechos de autor y todo lo relacionado a la ley en este sentido. La institución entregará los diseños hechos, y serán entregados para la impresión de cada uno, los colores no deben cambiar ni los tamaños solicitados; El contratista deberá garantizar la traducción, validación, diagramación, producción e instalación de los textos en sistema Braille (con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes, la señalética que lo requiera deberá incorporar sistema Braille conforme a la Ley 2265 de 2022, la NTC 6047, NTC 5610 y demás normas técnicas aplicables. El contratista será responsable de realizar la adaptación técnica del texto previamente suministrado por la UNIOC al sistema Braille, garantizando su correcta transcripción, configuración física, relieve, espaciado, ubicación, contraste y demás condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente. Esta obligación se circunscribe exclusivamente a la conversión técnica y reproducción material del contenido definido por la Entidad, sin que implique desarrollo creativo, diseño conceptual autónomo o elaboración de contenido distinto al suministrado oficialmente por la UNIOC. El contratista deberá garantizar que el producto final cumpla con los parámetros técnicos estandarizados exigidos por la normativa nacional aplicable, y asumirá la corrección de cualquier defecto técnico derivado de la producción o instalación. En caso de que la normatividad vigente exija certificación en el uso del sistema Braille, el contratista deberá garantizar que la producción cumpla los estándares exigidos por la autoridad competente). El contratista se compromete a entregar la señalética que aquí se describe, la cual debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Las señales para el punto de encuentro deben ser fabricados en "aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor.			

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS” corresponde a la selección abreviada de subasta inversa electrónica de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC pretende **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; ...
- c) Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: "

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

Nota: FOMENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 en el cual conmina a las entidades estatales a la inclusión de obligaciones que incluyan y fomenten la participación de sujetos de especial protección constitucional, la entidad una vez realizada el análisis del objeto contractual y el alcance del mismo no requiere la incorporación de esta obligación en la minuta del contrato toda vez que su ejecución es instantánea y no requiere personal para la ejecución del contrato.

REPERCUSIONES LABORALES

1. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.
3. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
4. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L, suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y la selección abreviada de subasta inversa electrónica, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)"
Subraya fuera del texto original.

Previo a la aplicación de los factores de selección la UNIOC adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto 1082 de 2015. Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.21.1 ibídem, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.6.1 Ibídem; y d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
JURIDICO	Habilitado o no habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado o no habilitado
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado o no habilitado

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la UNIOC, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UNIOC a través del Supervisor acerca de la



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los elementos descritos en las fichas técnicas adjuntas en las cantidades específicas en el Almacén General o en el sitio que determine la UNIOC para tal fin.

2. Realizar la instalación de los elementos requeridos en los lugares acordados con el supervisor.

3. Los elementos a suministrar deben ser: nuevos, originales y de excelente calidad.

4. Reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato, no obstante, en aquellos casos en los que se requiera la importación del bien objeto de cambio, se revisará con el supervisor del contrato el plazo en el cual se debe adelantar el mismo.

5. En caso de que se presenten defectos de fabricación, el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, para tal fin, deberá informar por escrito en la oferta el tiempo en número de días en que se efectuarían los cambios.

6. El proponente debe disponer de la logística necesaria para el suministro, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asume la totalidad de los costos directos e indirectos.

7. Todos los elementos deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses.

8. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesario para garantizar la calidad del producto y servicio.

9. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

10. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago.

OBLIGACIONES DE LA UNIOC.

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

. REQUISITOS JURÍDICOS

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES:



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



El proponente deberá verificar CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, técnicos y económicos) anexos en la invitación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación. De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas se encuentran “HABILITADAS”, y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin de determinar el orden de elegibilidad. Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

REQUISITOS JURÍDICOS

. PODER

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, Anexo 1 firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



Constitución Política o en la Ley. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula

. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP I, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual y en la cual se pueda constatar que posee al **menos tres (03) años de constituido**. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60). Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades ambientales, que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015

. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. En caso que el proponente sea una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP I. Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO REDAM

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, REDAM POLICÍA NACIONAL. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo a la plataforma electrónica SECOP I el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. o El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. o La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos, públicos o privados, cuyo objeto corresponda a la compra de equipos similares debidamente registrados en el RUP con al menos dos (02) códigos de los relacionados a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	SERVICIOS	82	10 15	00 publicidad impresa
(F)	SERVICIOS	82	12 18	00 publicidad
(F)	SERVICIOS	82	10 18	00 servicios de agencia de publicidad

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el objeto del contrato, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



EXPERIENCIA ACREDITADA

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la experiencia contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por la UNIOC con características equivalentes, de no determinarse de manera clara en la información contenida en RUP, se deberá presentar Certificado sobre cumplimiento a satisfacción de contratos, o actas de liquidación, los cuales deben ser expedidos por tercero que haya recibido los bienes, todo lo cual debe guardar identidad con lo que se pretende contratar.

Así mismo, la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

- Las certificaciones deben contener como mínimo:
- Contratante y NIT
- CONTRATISTA Y NIT
- VALOR DEL CONTRATO
- NUMERO DEL CONTRATO (SI APLICA)
- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- OBJETO DEL CONTRATO
- TELEFONO DEL CONTRATANTE Y/O DE QUIEN CERTIFICA

No obstante, la Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares privados de naturaleza natural o jurídica, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

No se aceptan contratos tercerizados.

En caso de acreditar experiencia con particulares, el oferente deberá aportar contrato y factura de venta validada por la DIAN, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de verificación de la ejecución y trazabilidad de la experiencia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA:

Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se realizarían los respectivos pagos del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



www.unioc.edu.co

Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30

Cel. 311 836 8165

atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

Anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La información contenida en el RUP deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

La inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse actualizado y en firme al momento de presentar la oferta.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el CUARTO nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:



www.unioc.edu.co

Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30

Cel. 311 836 8165

atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6) Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:

Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas.

OFERTA TECNICA DETALLADA

La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES. Además, se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes). se aceptarán equipos con características similares o superiores.

En esta sección se deberán adjuntar fichas técnicas de los items a ofrecer. Entiéndase por ficha técnica el documento emitido por el fabricante donde se encuentran las referencias, descripciones y características de los equipos.

el proponente debe adjuntar una carta de respaldo o certificación del distribuidor autorizado o mayorista del fabricante, que garantice la autenticidad y soporte técnico de los equipos ofertados.

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídicos, técnica y financieramente.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega.
 2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
 3. Que la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el elemento entregado.
- Nota: Esta garantía deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente (en caso de persona jurídica).

RESPUESTA A LA GARANTÍA

El oferente debe certificar por escrito, en documento independiente, que garantiza en caso de que el elemento resulte defectuoso la reposición en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo con el Estudio de Mercado realizado por la Oficina de División Administrativa y Financiera se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L, incluidos los impuestos y descuentos de ley.

NOTA: “ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y OTROS”, se presenta a continuación la carga impositiva del contrato allegada por el área de contabilidad de la institución:

Para este tipo de contratos dependiendo del tipo de personería jurídica, las retenciones a aplicar son las siguientes:

10% ó 11% por concepto de publicidad.
15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA.

LA ENTIDAD NO APLICA ESTAMPILLA ALGUNA

VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO.

Para definir el presupuesto oficial de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios de los bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar, a partir de la metodología IPC, Precios históricos de proyectos y cotizaciones realizados por proveedor especializado a través de la solicitud e información de proveedores en el SECOP II. Dicho Estudio de Mercado se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que consta en el Estudio de Mercado, y el plazo de ejecución del futuro contrato sesenta (60) días calendario, el presupuesto oficial se estima en la suma CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

Los lugares de entrega serán los municipios de Pensilvania.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.



FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	TOTAL, LÍNEA
18/08/2026	20260996	G120102002020809	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	TRANSFERENCIAS NACIONALES	\$100.000.000
		G22010200202080308	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIOS O TIEMPOS PUBLICITARIOS	Recursos propios	\$1.049.920

GARANTÍAS: Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la expedición de las siguientes garantías a favor de la UNIOC:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo cómo se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

- **TOMADOR:** El proponente
- **ASEGURADO:** LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS.
- **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.



- **VIGENCIA:** Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.



En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIOC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UNIOC y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA UNIOC para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que LA UNIOC, pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte LA UNIOC para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un (01) solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



El valor a pagar por la UNIOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-2012 y 31-12-2020), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo: Índice de Liquidez

$$= \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente:}$$

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.0 o indeterminado

Condición: Sí; L es Mayor o igual que 1.0 el proponente se calificará como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total:}$$

El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que 50% para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual a DIEZ por ciento (10%)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El cual determina la rentabilidad del activo del proponente, es decir, Indica el beneficio que obtiene una empresa por cada unidad monetaria invertida en sus bienes y derechos.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / activo total

La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual a DIEZ por ciento (10%)

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.0 o intederminado
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 50 %
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual 10 %
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / activo	Mayor o Igual 10 %

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los



requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección abreviada de subasta inversa electrónica se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1774 de 2011
5. Ley 1882 de 2018
6. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
7. Plan de Desarrollo Nacional
8. Plan de Desarrollo Institucional
9. Ordenanza No. 914 de diciembre de 2021 de la Honorable Asamblea Departamental
10. Acuerdo No. 020 de diciembre 14 de 2021 del Consejo Directivo.
11. Plan Operativo Anual POA 2026
12. Plan anual de adquisiciones 2026
13. Manual de Contratación Institucional.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Nota: en caso de persistir el empate, se escogerá la primera en llegada.
- Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevara a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso. Los proponentes habilitados participaran en la subasta, por lo que la entidad procederá a abrir el sobre número 2 y verificara que el oferente indique todos los bienes requeridos con las características.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado,



4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio de oferta TOTAL más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto. Para que sea válido cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 0,5 % del menor valor total ofertado en cada ronda. De lo contrario no es válido el lance.

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Apertura del sobre económico

La UNIOC verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ☐ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ☐ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ☐ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.
2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "... si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, La UNIOC no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Una vez adjudicado el proceso, el



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



contratista procederá a informar a La UNIOC el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Si pasado el tiempo no se reciben mas lances se puede dar por terminada, aunque aún exista tiempo de subasta.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DESCRITO

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo deberá llegar a la UNIOC los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó. La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá



adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ACTO DE ADJUDICACION

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: JEFE DE TALENTO HUMANO CON APOYO CONTRATISTA MERCADEO Y COMUNICACIONES MIC y/o QUIENES HAGAN SUS VECES

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes requeridos por la UNIOC, en el Almacén ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania y extensiones de la UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y previo aviso al supervisor designado para tal fin.

CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2026:

VAL 02 VV 03	Variable Ambiente laboral. Proyecto "Seguridad y salud en el trabajo". Variable Visibilidad. Proyecto "Mejoramiento de los procesos de comunicación organizacional"
1.1. CONCORDANCIA CON OTROS PLANES O PROYECTOS INSTITUCIONALES	
	Implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015. Plan de actividades del SG SST 2026. Manual de Identidad

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN. Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, identificado con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	82	10	15	00 publicidad impresa
(F) SERVICIOS	82	12	18	00 publicidad
(F) SERVICIOS	82	10	18	00 servicios de agencia de publicidad

PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", se cuenta con disponibilidad presupuestal para esta contratación.

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA

Jefe división administrativa y financiera
UNIOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona-jefe división administrativa y financiera
aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- Secretario General



www.unioc.edu.co

Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30

Cel. 311 836 8165

atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

